



# Resolución Jefatural

## N° 020-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de febrero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000014-2021-LCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 042-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 65-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO CERCOS PERÚ para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 797051 – I.E. 1445, C.P. MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA” correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 797051 – I.E. 1445, C.P. MANUEL A. ODRÍA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”,



# Resolución Jefatural

## N° 020-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en el cuaderno de obra en el Asiento N° 38 de fecha 31 de enero de 2021, el Residente de Obra, menciona que los trabajos han sido concluidos;

Que, por su parte en el Asiento N° 40 del cuaderno de obra de fecha 02 de febrero del 2021, el Inspector de obra, emite la conformidad, indicando que efectivamente se ha concluido todas las partidas establecidas en el expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 000014-2021-LCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 08 de febrero de 2021, la Coordinación de Módulos Educativos remite la propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra estando integrada por los siguientes profesionales: ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, Especialista I para el Equipo de Costos de la UGRD, identificado con DNI N° 46688774; y al arquitecto EDWIN JORGE MARTINEZ CHICOMA, Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción de la UGRD, identificado con DNI N° 16686799;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;*

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: *“Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;*

Que, en ese contexto, la Coordinación Legal mediante el Informe N° 042-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; recomienda y concluye que la propuesta contenida en el Informe Técnico elaborado por el Coordinador de Infraestructura, respecto de la conformación del Comité de recepción de obra: *“CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 797051 – I.E. 1445, C.P. MANUEL A. ODRIA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”* correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1; correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1, vinculado al Contrato N° 65-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, cumple con las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el Comité.



# Resolución Jefatural

## N° 020-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 797051 – I.E. 1445, C.P. MANUEL A. ODRIA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, en el marco del Contrato N° 065-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 2 del Procedimiento Especial de Contratación N° 17-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos, de la Coordinación de Cercos Perimétricos, de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra:**

1.1 Conformar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 797051 – I.E. 1445, C.P. MANUEL A. ODRIA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N° 46688774 Especialista I para equipo de Costos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.
- Arquitecto EDWIN JORGE MARTINEZ CHICOMA, identificado con DNI N° 16686799, Coordinador II de Proyectos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

#### **Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra**

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN LOCAL EDUCATIVO CL N° 797051 – I.E. 1445, C.P. MANUEL A.



# *Resolución Jefatural*

## ***N° 020-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD***

ODRIA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”, correspondiente al ítem 2 del PEC-PROC-17-2020-MINEDU/UE-108-1.

### **Artículo 3.- Publicación en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.